



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00233332- -NEU-POLICIA - SISTEMA DE BECAS JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00233332- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0573/16, se instrumentó un sistema de becas de estudio para la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, destinadas a aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Bomberos y Cadetes de dicha Institución;

Que mediante Resolución N° 222/18 “JP” de fecha 28 de febrero de 2018, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén aprobó los “Lineamientos Curriculares Institucionales”, para los Institutos de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento Profesional;

Que en el Expediente Electrónico EX-2025-00208849- -NEU-CGP, se propició y llevó adelante un trabajo articulado entre la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, con el objeto de canalizar el trámite vinculado a la liquidación de las becas de estudio de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a través del sistema de liquidación de haberes RH.Pro.Neu.;

Que por otro lado, mediante Nota N° 237/26 “DIP” de la Dirección de Institutos Policiales, se solicitó la gestión para la adquisición de las becas para los/as futuros/as ingresantes en los distintos cursos que se dictaran en los Centros de Formación y Capacitación Policial en el presente Ciclo Lectivo 2026;

Que el sistema de becas de estudio representará para los/as cursantes un monto de pesos seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$660.000,00) mensuales, destinado al sostén de los/as beneficiarios/as mientras dure el cursado y a cubrir la seguridad íntegra de los/as becarios; debiendo la Dirección Administración de la Jefatura de Policía oficiar la cobertura de la cartera de seguros, conforme a los preceptos del Decreto N° 2748/96, en concordancia con lo establecido en el Artículo 3° de dicha norma;

Que para el presente ciclo lectivo, se convocará a un total de ochenta (80) aspirantes a Cadetes de primer año de Seguridad, por un período de nueve (9) meses y a cuatrocientos diez (410) Agentes de los Cuerpos de Seguridad, Penitenciarios y Escalafón Bomberos de la Policía de la Provincia del Neuquén, por un

período de cinco (5) meses, convocatoria que por razones de inscripción, exámenes de admisión o fuerza mayor puede verse reducida, existiendo la necesidad de llevar a cabo los procedimientos administrativos tendientes al pago de becas para los/as aspirantes que se encuentran en los diferentes establecimientos educativos policiales;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente la instrumentación de un contrato dentro de un marco reglamentario, para que los/as interesados/as puedan continuar con las becas, en virtud de los derechos y obligaciones que emergen del sistema del ciclo de formación;

Que se cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad; y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE para el sistema de becas de estudio de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la cantidad de cuatrocientos noventa (490) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Bomberos y Cadetes de dicha Institución.

Artículo 2°: AUTORÍZASE al señor titular de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén para que, mediante la emisión de Resolución, apruebe las etapas de evaluación, selección y revisión de las personas postuladas voluntariamente como ingresantes, designe y seleccione al personal que se encuentre en condiciones para brindar la capacitación específica en el ámbito del Cuerpo y Escalafón que corresponda, así como también para suscribir los respectivos contratos de beca con aquellos/as aspirantes seleccionados/as en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a formalizar bajo normativa interna, las convocatorias necesarias para la incorporación de aspirantes al sistema de becas, así como para disponer las altas, bajas, deserciones o egresos que pudieran producirse.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a oficial la cobertura de la cartera de seguros bajo los preceptos del Decreto N° 2748/96, teniendo en cuenta la realización del precurso y del cursado durante el presente Ciclo Lectivo 2026.

Artículo 5°: APRUÉBASE el tenor del Reglamento de Becas y el Modelo de Contrato de Beca, que como Anexos **IF-2026-00583710-NEU-LYT#MSEG** e **IF-2026-00583957-NEU-LYT#MSEG**, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°: DETERMÍNASE en la suma de pesos seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$660.000,00) el monto mensual por cada aspirante beneficiario/a, que será otorgado mediante acto administrativo correspondiente, a partir de su fecha de ingreso, una vez que se cumplimenten todos los requisitos que establezcan las disposiciones y reglamentaciones vigentes.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, en relación con la liquidación de las becas y la contratación de la póliza de accidentes personales, será atendido, respectivamente, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

JUR SA: 03D - POLICÍA DE LA PROVINCIA

U.O:02 - DIRECCIÓN INSTITUTOS

PRG:035 - INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SPAR: 210 - BECAS - ESCUELA DE CADETES

JUR	SA	UNOR	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SubF	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi
03	D	02	035	000	000	02	01	00	05	01	03	210	1111

JUR SA: 03D - POLICÍA DE LA PROVINCIA

U.O:02 - DIRECCIÓN INSTITUTOS

PRG:035 - INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

JUR	SA	UNOR	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SubF	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi
03	D	02	035	000	000	02	01	00	03	05	04	000	1111

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.